

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27 de noviembre de 2009

relativa a la adopción de una decisión financiera correspondiente a 2010 sobre medidas de comunicación, estudios y evaluaciones así como a una subvención directa a la OIE basada en el artículo 168, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002

(2009/856/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 2009/470/CE del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativa a determinados gastos en el sector veterinario ⁽¹⁾, y, en particular, sus artículos 20, 23 y 41,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾ (denominado en lo sucesivo «el Reglamento financiero»), y, en particular, su artículo 75,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽³⁾ (denominado en lo sucesivo «las normas de desarrollo»), y, en particular, su artículo 90,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la Decisión 2009/470/CE se establecen los procedimientos que rigen la participación financiera de la Comunidad en acciones veterinarias específicas, en especial por lo que se refiere a la política de información para la salud animal, el bienestar de los animales y la seguridad de los alimentos, así como acciones técnicas y científicas.
- (2) De conformidad con el artículo 19 de la Decisión 2009/470/CEE, la Comunidad participará financieramente en el establecimiento de una política de información en el ámbito de la salud y el bienestar de los animales, así como la seguridad alimentaria de los productos de origen animal, que comprenda la realización de los estudios necesarios para la preparación y el desarrollo de la legislación en el ámbito del bienestar de los animales.
- (3) En particular, en el Plan de acción comunitario sobre protección y bienestar de los animales 2006-2010 ⁽⁴⁾ se prevé que las personas que cuidan y manejan a los animales, y el público en general, tengan una participación mayor en las actuales normas sobre protección y bienes-

tar de los animales y que las conozcan mejor, así como que se sigan apoyando las iniciativas internacionales y se emprendan otras nuevas, con el fin de concienciar y alcanzar un mayor consenso en lo que se refiere al bienestar animal. A este respecto, se está aplicando una estrategia europea de comunicación en relación con el bienestar animal dentro y fuera de Europa que sirva para explicar a los ciudadanos tanto las diferencias que existen entre los diversos sistemas de producción animal como los costes y los beneficios que conllevan unas normas de bienestar animal más estrictas.

- (4) La Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre una nueva Estrategia de salud animal para la Unión Europea (2007-2013) reconoce la importancia del diálogo entre los ciudadanos, las asociaciones de la sociedad civil y las instituciones de la CE (en particular, la Comisión).
- (5) Se ha aplicado en los últimos años una estrategia de comunicación eficaz para promover las cuestiones relativas a la salud animal y a los principios de la Estrategia de salud animal ante los interesados, las organizaciones y la sociedad en su conjunto. Esta estrategia de comunicación debe continuar. En particular, la Comisión tiene la intención de promover, durante la Semana Veterinaria de la UE de 2010, la importancia de la identificación y la trazabilidad de los animales vivos y a lo largo de la cadena alimentaria.
- (6) Se ha designado al año 2011 «Año Veterinario Mundial 2011», con lo que se celebrará el 250 aniversario de la formación veterinaria en el mundo. Se elaborará una estrategia de comunicación dirigida a los diferentes interesados con el fin de destacar su importancia y de informarles sobre los diversos actos que se organizarán durante ese año para celebrar este acontecimiento.
- (7) En el artículo 41 de la Decisión 2009/470/CE se prevé que la Comisión presentará al Parlamento y al Consejo un informe sobre la situación de la salud animal y la relación coste-eficacia de la aplicación de los programas para la erradicación, el control y la vigilancia de las enfermedades de los animales.

⁽¹⁾ DO L 155 de 18.6.2009, p. 30.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ COM(2006) 13 final.

- (8) Es conveniente, por lo tanto, que la Comunidad financie para el año 2010 estudios, evaluaciones de impacto, otras evaluaciones y la política de información en los ámbitos de la seguridad de los alimentos, la salud y el bienestar de los animales y la zootecnia. Procede especificar el importe máximo que debe asignarse a estas acciones.
- (9) De conformidad con el artículo 22 de la Decisión 2009/470/CE, la Comisión podrá tomar medidas, o asistir a los Estados miembros o a organizaciones internacionales para que las tomen, de carácter técnico y científico que sean necesarias para el desarrollo de legislación veterinaria comunitaria y de educación o formación veterinaria.
- (10) La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) es el organismo intergubernamental responsable de mejorar la salud animal en todo el mundo. La Organización Mundial del Comercio (OMC) la reconoce como organización de referencia para establecer normas para el comercio internacional de los animales y sus productos.
- (11) La OIE ha organizado una conferencia mundial sobre el tema «Una formación veterinaria en evolución para un mundo más seguro», que se celebró del 12 al 14 de octubre de 2009.
- (12) Con esta conferencia de la OIE podría mejorarse la comprensión de la política comunitaria en materia de salud animal entre los decanos y los directores de instituciones veterinarias y responsables clave de las políticas nacionales de todo el mundo y desarrollarse la educación veterinaria en los países participantes. Por consiguiente, las ayudas financieras de la Comunidad destinadas a la difusión de las actas de la conferencia global de la OIE se ajustan a su objetivo de mejorar la situación veterinaria en la Comunidad.
- (13) La OIE tiene previsto celebrar una conferencia internacional sobre la fiebre aftosa. Esta conferencia apoyará las acciones identificadas en la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre una nueva Estrategia de salud animal para la Unión Europea (2007-2013). Por consiguiente, es conveniente que la Comunidad contribuya a esta iniciativa para fomentar el desarrollo de legislación comunitaria en relación con esta enfermedad. Por lo tanto, la Comunidad debe aportar una contribución a esta iniciativa de la OIE.
- (14) De conformidad con el artículo 75 del Reglamento financiero y el artículo 90, apartado 1, de las normas de desarrollo, el compromiso de gasto del presupuesto comunitario debe ir precedido de una decisión de financiación en la que se establezcan los elementos esenciales de una acción que implique un gasto y que sea adoptada por la institución o las autoridades a las que la institución haya delegado funciones.
- (15) De conformidad con lo establecido en el artículo 168, apartado 1, letra c), de las normas de desarrollo, pueden

concederse subvenciones sin necesidad de una convocatoria de propuestas en el caso de organismos que se encuentren en situación de monopolio *de facto*. La OIE tiene una situación de monopolio *de facto* en este ámbito, por lo cual no se precisa una convocatoria de propuestas para que la Comunidad aporte su contribución a la difusión de material técnico y científico relacionado con la conferencia de la OIE «Una formación veterinaria en evolución para un mundo más seguro» y la organización y la celebración de una Conferencia internacional sobre la fiebre aftosa.

- (16) La presente Decisión de financiación también puede cubrir el pago de los intereses de demora adeudados con arreglo al artículo 83 del Reglamento financiero y el artículo 106, apartado 5, de las normas de desarrollo.
- (17) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

DECIDE:

Artículo 1

Quedan aprobadas las actividades destinadas a la ejecución de las medidas de comunicación, los estudios y las evaluaciones así como la subvención directa a la OIE, tal como se establece en el anexo. Todo ello constituye una decisión de financiación de conformidad con el artículo 75 del Reglamento financiero.

Artículo 2

La contribución máxima autorizada mediante la presente Decisión para la ejecución del Programa queda establecida en 3 685 000 EUR, que se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria del presupuesto general de las Comunidades Europeas correspondiente a 2009:

— Línea presupuestaria 17 04 02 01: 3 685 000 EUR.

Estos créditos también podrán incluir los intereses de demora adeudados.

Artículo 3

Las subvenciones destinadas a la OIE se concederán a través de un convenio de subvención sin convocatoria de propuestas debido a que la OIE es el organismo intergubernamental para la mejora de la salud animal en todo el mundo y, por tanto, tiene un monopolio *de facto*, de conformidad con las condiciones detalladas en el programa de trabajo adjunto.

Hecho en Bruselas, el 27 de noviembre de 2009.

Por la Comisión

Androulla VASSILIOU

Miembro de la Comisión

ANEXO

DECISIÓN 2009/470/CE DEL CONSEJO, DE 25 DE MAYO DE 2009, RELATIVA A DETERMINADOS GASTOS EN EL SECTOR VETERINARIO Y, EN PARTICULAR, SUS ARTÍCULOS 20, 22, 23 Y 41 – ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A 2010**1.1. Introducción**

El presente programa contiene seis medidas de ejecución correspondientes al año 2010. A partir de los objetivos presentados en la Decisión 2009/470/CE del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativa a determinados gastos en el sector veterinario, la distribución del presupuesto y las principales acciones son las siguientes:

- En lo que respecta a las subvenciones (ejecutadas mediante gestión centralizada directa) (1.2):
 - Una contribución financiera comunitaria de 50 000 EUR para la financiación de la difusión de las actas de la conferencia internacional «Una formación veterinaria en evolución para un mundo más seguro», organizada por la OIE del 12 al 14 de octubre de 2009, lo que constituye una cofinanciación comunitaria de un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales.
 - Una contribución financiera comunitaria de 200 000 EUR para la financiación de la Conferencia Internacional sobre la Fiebre Aftosa, organizada por la OIE en 2010, lo que constituye una cofinanciación comunitaria de un máximo del 33 % de los costes subvencionables totales.
- En lo que respecta a los contratos (ejecutados mediante gestión centralizada directa) (1.3):
 - Utilización de un contrato marco para la realización de un estudio en apoyo de un informe sobre la situación de la salud animal y la relación coste-eficacia de la aplicación de los programas para la erradicación, el control y la vigilancia de las enfermedades de los animales, hasta un máximo de 100 000 EUR.
 - Utilización de un contrato marco para la realización de una campaña de comunicación a fin de promover el «Año Veterinario Mundial 2011», hasta un máximo de 200 000 EUR.
 - Utilización de un contrato marco para publicaciones y difusión de información y la estrategia sobre salud animal, hasta un máximo de 230 000 EUR.
 - Utilización de un contrato marco para publicaciones y difusión de información para promover las cuestiones relativas a la salud animal y los principios de la Estrategia de Salud Animal, hasta un máximo de 2 905 000 EUR.

1.2. Subvenciones

- 1.2.1. *Contribución financiera comunitaria para la financiación de la difusión de las actas de la conferencia internacional «Una formación veterinaria en evolución para un mundo más seguro», organizada por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) del 12 al 14 de octubre de 2009*

Las subvenciones serán objeto de un convenio escrito.

Base jurídica

Artículo 23 de la Decisión 2009/470/CE.

Línea presupuestaria

17 04 02 01

Objetivos que deben alcanzarse y resultados previstos

La OIE ha organizado una conferencia mundial sobre el tema «Una formación veterinaria en evolución para un mundo más seguro», que se celebró del 12 al 14 de octubre de 2009.

Con esta conferencia de la OIE podría mejorarse la comprensión de la política comunitaria en materia de salud animal entre los decanos y los directores de instituciones veterinarias y los responsables clave de las políticas nacionales de todo el mundo, así como desarrollarse la educación veterinaria en los países participantes. Por consiguiente, las ayudas financieras de la Comunidad destinadas a la difusión de las actas de la conferencia global de la OIE se ajustan a su objetivo de mejorar la situación veterinaria en la Comunidad.

Descripción y objetivos de la medida de ejecución

Una contribución financiera comunitaria para la financiación de la difusión de las actas de la conferencia internacional «Una formación veterinaria en evolución para un mundo más seguro», organizada por la OIE del 12 al 14 de octubre de 2009.

Ejecución

Centralizada directa.

Adjudicación directa

artículo 168, apartado 1, letra c)

Porcentaje máximo de cofinanciación posible

Un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales.

1.2.2. Una contribución financiera comunitaria para la financiación de la Conferencia Internacional sobre la Fiebre Aftosa, organizada por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en 2010

Las subvenciones serán objeto de un convenio escrito.

Base jurídica

Artículo 23 de la Decisión 2009/470/CE.

Línea presupuestaria

17 04 02 01

Objetivos que deben alcanzarse y resultados previstos

La OIE tiene previsto celebrar una Conferencia Internacional sobre la Fiebre Aftosa en 2010. Esta conferencia apoyará las acciones identificadas en la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre una nueva Estrategia de salud animal para la Unión Europea (2007-2013). Conviene, por tanto, que la Comunidad contribuya a esta iniciativa para lograr una mejor protección contra esta enfermedad.

Descripción y objetivo de la medida de ejecución

La Comunidad apoyará a la OIE en la organización de esta Conferencia internacional.

Ejecución

Centralizada directa.

Adjudicación directa

artículo 168, apartado 1, letra c)

Porcentaje máximo de cofinanciación posible

Un máximo del 33 % de los costes subvencionables totales en relación con la organización de la Conferencia internacional.

1.3. Contratos

La dotación presupuestaria global reservada en 2009 para contratos asciende a 3 435 000 EUR.

1.3.1. Realización de un estudio en apoyo de un informe sobre la situación de la salud animal y la relación coste-eficacia de la aplicación de los programas para la erradicación, el control y la vigilancia de las enfermedades de los animales**Base jurídica**

Artículo 41 de la Decisión 2009/470/CE.

Línea presupuestaria

17 04 02 01

Número indicativo y tipo de contratos previstos

Un contrato de servicios (utilización del contrato marco existente).

Objeto de los contratos previstos

Elaborar un estudio que se utilizará como contribución para la finalización del informe mencionado en el artículo 41 de la Decisión 2009/470/CE.

Ejecución

Centralizada directa.

Calendario indicativo para la puesta en marcha del procedimiento de contratación**Contrato específico**

Celebración de un contrato de servicios específico (durante el primer trimestre de 2010) con arreglo al contrato marco de referencia SANCO/2008/01/055.

1.3.2. Campaña de comunicación para promover el «Año Veterinario Mundial 2011»**Base jurídica**

Artículo 20 de la Decisión 2009/470/CE.

Línea presupuestaria

17 04 02 01

Número indicativo y tipo de contratos previstos

Un contrato de servicios (utilización del contrato marco existente).

Objeto de los contratos previstos

Elaborar una campaña de comunicación que incluya diferentes acciones de comunicación para preparar el «Año Veterinario Mundial 2011» con el fin de promover la política comunitaria de salud animal durante ese año.

Ejecución

Centralizada directa.

Calendario indicativo para la puesta en marcha del procedimiento de contratación**Contrato específico**

Celebración de un contrato de servicios específico (durante el primer trimestre de 2010) con arreglo al contrato marco de referencia SANCO/2009/A1/055.

1.3.3. Publicaciones y difusión de información relacionada con la estrategia en materia de bienestar animal**Base jurídica**

Artículo 20 de la Decisión 2009/470/CE.

Línea presupuestaria

17 04 02 01

Número indicativo y tipo de contratos previstos

Un máximo de tres contratos de servicios (utilización de los contratos marco existentes).

Objeto de los contratos previstos

Tal como se establece en el Plan de acción comunitario sobre protección y bienestar de los animales 2006-2010, se prevé realizar en 2010 las siguientes actividades correspondientes a los ámbitos 4 y 5 del Plan:

- Crear un sitio web interactivo sobre bienestar animal con el fin de promover las estrategias y las iniciativas en materia de bienestar de los animales, así como actualizar y gestionar su contenido.
- Realizar un seguimiento del proyecto *Welfare Quality*[®] (<http://www.welfarequality.net/everyone>). La Comisión apoya el proyecto *Welfare Quality*[®] a fin de crear indicadores de bienestar basados en los animales y de mejorar la comercialización de los productos de origen animal en cuya fabricación se respeta el bienestar de los animales.

- Desarrollo del material para profesores y del sitio web «Farmland». Introducción de nuevas lenguas en el sitio web, integración de proyectos similares en la estrategia del material para profesores «Farmland» y elaboración de un estudio europeo acerca de los programas educativos sobre bienestar animal existentes.
- Organización de actos o conferencias sobre formación en materia de bienestar animal.
- Organización de un concurso de dibujo para niños con el fin de elegir un nuevo diseño para el material de promoción.

Ejecución

Centralizada directa.

Calendario indicativo para la puesta en marcha del procedimiento de contratación

Contrato específico

Celebración de un máximo de tres contratos de servicios específicos (durante el primer trimestre de 2010) con arreglo al contrato marco de referencia SANCO/2009/A1/055.

1.3.4. *Publicaciones y difusión de información para promover las cuestiones relativas a la salud animal y los principios de la Estrategia de salud animal*

Base jurídica

Artículo 20 de la Decisión 2009/470/CE.

Línea presupuestaria

17 04 02 01

Número indicativo y tipo de contratos previstos

Un máximo de siete contratos de servicios (utilización de los contratos marco existentes).

Objeto de los contratos previstos

- Semana Veterinaria 2010:
 - Una conferencia de dos días de duración en Bruselas con todos los interesados.
 - Elaboración de un vídeo y de material impreso dirigidos al gran público sobre la importancia de la identificación y la trazabilidad de los animales.
 - Organización de actos en todos los Estados miembros durante la Semana Veterinaria, dirigidos a los estudiantes de Facultades de Veterinaria y al gran público, y elaboración de material de apoyo, con el fin de incrementar la concienciación sobre las cuestiones relativas a la salud animal, incluidas, por ejemplo, la Estrategia de salud animal para la Unión Europea, la identificación y la trazabilidad de los animales, y la rabia.
- Promoción de la política comunitaria de salud animal de conformidad con la Estrategia de salud animal:
 - Prolongación de la campaña de promoción utilizando una furgoneta adaptada que se desplace por toda la UE y se detenga en las ferias agrícolas, las convenciones veterinarias, las ferias de turismo y los centros de enseñanza.
 - Elaboración de material impreso para el gran público sobre pasaportes para animales de compañía, en todas las lenguas de la UE.
 - Elaboración de un manual en línea sobre prevención de la rabia, dirigido al gran público, que se traducirá a varias lenguas clave.

Ejecución

Centralizada directa.

Calendario indicativo para la puesta en marcha del procedimiento de contratación

Contrato específico

Celebración de un máximo de siete contratos de servicios específicos (durante el primer y el segundo trimestre de 2010) con arreglo al contrato marco de referencia SANCO/2009/A1/055.